ACTA NÚMERO CINCO. De Sesión Ordinaria, celebrada a las nueve horas del día veintisiete de mayo del año dos mil veintiuno. Convocada por el Licenciado Davis Alexander Jiménez Valencia, Secretario Municipal, por medio electrónico, en base a los tiempos establecidos en la ley, a petición y presidida por el Licenciado Adelio Ortiz Hernández, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia de la señora **Yeni Melani Alfaro Urrutia**, Síndico Municipal, y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Nelson Enrique Rivera Hernández**, Primer Regidor Propietario; Nelson Amílcar Arias Aldana, Segundo Regidor Propietario; Oscar Vásquez González, Tercer Regidor Propietario; Héctor Antonio Morales Barahona, Cuarto Regidor Propietario; Sthephany Alessandra Magaña de González, Sexta Regidora Propietaria; Marvin Antonio Alfaro Molina, Séptimo Regidor Propietario; Rafael Avalos Díaz, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: señores Juan Carlos Barrera Grande, Primer Regidor Suplente; Reyna Elizabeth López Hernández, Segunda Regidora Suplente; Mauricio Jirón Alas, Tercer Regidor Suplente; y José Carlos Mauricio Echeverría López, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes:

- 1. Verificación de quórum
- 2. Aprobación de agenda
- 3. Lectura de acta
- 4. Correspondencias
- Gastos corrientes
- 6. Renuncias de empleados
- 7. Contratación de empleados
- 8. Autorización para restructuración de Comisión de Salud Ocupacional e Infraestructura Municipal
- 9. Autorización para restructuración de Comisión de Ética Gubernamental
- 10. Priorizar proyecto de Carpeta Técnica de Suministro de Combustible y Lubricantes para vehículos automotores al servicio de la Municipalidad
- 11. Autorización para descargo de bienes activo fijo
- 12. Informe de la Comisión de Proyectos
- 13. Nombramiento de Junta Directiva PULSEM.

Se hace constar que no asistió a la reunión convocada el Quinto Regidor Propietario Miguel Ángel Jiménez Aguilera, por lo que fue sustituido por el Regidor Mauricio Jirón Alas, Tercer Regidor Suplente; lo cual fue autorizado por unanimidad de votos a favor. Se dio lectura al Acta número TRES, la cual fue aprobada y ratificada por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. Se dio lectura a la correspondencia siguiente: 1) Informe presentado por el Jefe de Mantenimiento, en el cual informa de la problemática que se tragantes que están contiguo al Parque

Central, y los que están afectando a los aledaños por el mal olor, de lo cual el Concejo Municipal, le solicito que remita un presupuesto para tener la idea de cuánto seria la inversión para reparar esos tragantes. 2) Informe presentado por el Jefe de Eléctricos mediante el cual informa de los materiales que se requieren para reparar las lámparas en la Comunidad Las Flores, de lo cual el Concejo discutió de la importancia del alumbrado público y que las lámparas sean sustituidas por lámparas led, asimismo se hizo énfasis en que se debe revisar el contrato del proyecto de las luminarias led que ejecuto en el año 2017, para verificar si aun tienen garantías, por lo que giraron instrucciones para que la UACI y Jurídico revisen dicho contrato. 3) Escrito presentado por el Licenciado Coordinador Local de la Unidad de Derechos Reales y Personales, de la Procuraduría General de la Republica, mediante el cual solicita se intervenga en la , con la obtención de su problemática que tiene la señora solvencia municipal, ya que le aparece registrado con mora un inmueble que ya no es de su propiedad, de lo cual se acordó remitirlo a la Unidad Jurídica, para que verifique dicha solicitud. 4) Escrito presentado por la quienes solicitan el pago de deuda que se tiene con dicha empresa por el suministro de repuestos para vehículos, de lo cual giraron instrucciones para que la UACI, verifique si se recibió el servicio en la Municipalidad. 5) Escrito presentado por la Licenciada , mediante la cual solicita se autorice la ampliación del plazo para la revisión de la documentación ofrecida en prueba por el periodo de sesenta días, por tener dificultades con el Contador, en tal sentido se emitió el acuerdo correspondiente. 6) Nota presentada por el grupo Consultor GAES, quienes solicitan se resuelva su situación en relación al pago de un cheque extendido por esta Municipalidad el cual no tiene provisión de fondos, y el pago de lo que está pendiente por los servicios prestados de Supervisión Externa del proyecto de Rehabilitación y construcción de Caminos Comunales fase I, de este Municipio, de lo cual se acordó que sea la Comisión quien verifique lo solicitado. 7) Escrito presentado por la Sociedad Simas Construcción S.A. de C.V., mediante el cual solicita se resuelva para situación de no pago del proyecto de Rehabilitación y construcción de Caminos Comunales fase I, de lo cual se resolvió sea verificada la solicitud en la Comisión de proyectos. 8) Escrito presentado por la señora , mediante el cual expone que actualmente la Municipalidad no tiene deuda con la Gasolinera Texaco, y que actualmente no tiene ningún pendiente en relación al cargo que desempeñaba, de lo cual se dio por enterado el Concejo Municipal. 9) Escrito presentado por el Auditor Interno, mediante el cual solicita se le apoye con un asistente para poder desempeñar de la mejor manera sus funciones, de lo cual se dio por enterado el Concejo Municipal. 10) Escrito presentado por el señor Miguel Ángel Jiménez Aguilera, quien expone que se encuentra incapacitado por un periodo de treinta días, debido a estar padeciendo una enfermedad renal crónica lo cual le impide asistir con normalidad a las sesiones de Concejo, de lo cual se dio por enterado el Concejo Municipal. Por lo que en uso de sus facultades legales Acuerda: <u>ACUERDO NÚMERO UNO:</u> El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría, de los valores que se detallan a continuación:

| ·  |          |
|--|----------|
| en concepto de compra de 1 trofeo futbol campeón, 1 trofeo de futbol sub campeón, 1 presea goleadora, 3 plaquita de trofeo, para apoyo al deporte, torneo futbol sala. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54314   | \$161.20 |
| Eroguese el valor correspondiente a favor de en concepto de compra de 1 trofeo futbol campeón, 1 trofeo futbol sub campeón, 1 trofeo tercer lugar, 1 campeón goleador, 4 plaquitas de trofeo. En apoyo al deporte torneo cangrejera. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54314.  | \$238.40 |
| Eroguese el valor correspondiente a favor de en concepto de compra de 1 trofeo futbol campeón, 1 trofeo sub campeón, 1 trofeo tercer lugar, 3 plaquitas de trofeo, en apoyo al deporte torneo liga de oro. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54314.  | \$164.40 |
| Eroguese el valor correspondiente a favor de en concepto de compra de 1 trofeo campeón, 1 trofeo de sub campeón, 1 trofeo tercer lugar, campeón goleador, 4 plaquitas de trofeo, para apoyo al deporte torneo liga de oro. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54314   | \$206.40 |
| Eroguese el valor correspondiente a favor de , en concepto de compra 4 de cubetas 15w 40 valvolino, para mantenimiento de taller municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54110.   | \$300.00 |
| Eroguese el valor correspondiente a favor de en concepto de compra de 1 trofeo futbol campeón, 1 trofeo de sub campeón, 1trofeo tercer lugar, 1campeón goleador, 4 plaquitas, para apoyo al deporte torneo al Chumpe. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54314.   | \$206.40 |
| Eroguese el valor correspondiente a favor de , en concepto de compra de 1 monocapa blanca, 1 base nasson, 1 galón reductor, 1 galón thiner, 0.5 galón catalizador iw205, 2 thiner, 0.5 desengrasante, 4 unidades 40 lija indasa, 4 unidades 80 lija indasa, 4 unidades 180 lija indasa, 4 unidades 220 lija agua,4 unidades 320 lija en agua, 4 4 unidades 400 lija en agua, 5 unidades 1200 lija en agua, 0.5 rubbin s/b, 4 unidades tirros verdes 3m,5 unidades tacrag,1 unidad base imlar, 1 galón resina, 0.5 galón promotor,5 metros plástico, 2 yardas fibra,1 galón pasta pesada, 0.5 | \$483.05 |

| galón acrílico, para reparación de vehículo MPL p-3-064. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria. 54107-54118-54106.  |          |
|---|----------|
| Eroguese el valor correspondiente a favor de , en concepto de compra de 2 monocapa blanco, 2 thiner, 2 reductor ,5 180 lija indasa, 5 220 lija indasa, 1 galón de base nasson, 0.5 catalizador iw205, 1 galón anticorrosivo, 5 metros de plástico, 1 pelusa para pulir,1 huevera para abrillantar, 1 pasta pesada, para mantenimiento de vehículos P6-495 ampl. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107-54118.  | \$498.50 |
| Eroguese el valor correspondiente a favor de , en concepto de compra de 1 bicapa gris, 1 thinner, barniz, base, 1 reductor, 0.5 catalizador IW 205, 0.5 desengrasante, 5 40 lija indasda,5 80 lija indasa,5 180, lija indada,4 220 lija en agua indasa, 5 400 lija indasa,5 600 lija agua, 5 1500 agua, 0. 5rubing s/b, 3 tirro verde 3m, 4 tagrag0.05, pintura negra mate3 sierra, 0.5 galón de promotor, 1 pasta negra, para mantenimiento vehículo p10-145 mpl. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 5407-54118.      | \$540.00 |
| en concepto de 0.5 galón bicapa gris, 1 galón barniz g20, 1 galón base nasson, 0.5 galón catalizador iw 2051 galón thiner, 0.5 galón desengrasante, 5 unidades 40 lija indasa,5 unidades 80 lija indasa,5 unidades 180 lija indasa,4 unidades 220 lija indasa, 5 unidades 400 lija en agua indasa,5 unidades 600 lija agua, 0.5 unidades rubbing s/b, 3 tirro verde 3m, 3 tagrag, 0.5 unidades promotor,1 galón pasta pesada, para mantenimiento vehículos p10-145mpl. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107-54118. | \$502.00 |
| Eroguese el valor correspondiente a favor de en concepto de compra de 10 block de bitácoras impresas en papel químico tamaño carta con logo full colors, 10 unidades block de bitácoras de inspección impresas papel químico tamaño carta con logo full colors original y una copia, 10 block de bitácoras de inspección impresas papel químico tamaño carta con logo full color original y una copia, para uso de oficinas de la municipalidad. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54116                              | \$350.00 |
| Eroguese el valor correspondiente a favor de en concepto de compra de 10 block hojas inspecciones barrido impresas en papel tamaño ½ carta con logo full original y una copia ,10 block de hojas inspecciones de áreas barrido impresas en papel químico tamaño carta con logo full colors original y una copia. Para uso de oficinas saneamiento ambiental. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54116.   | \$180.00 |
| Eroguese el valor correspondiente a favor de , en concepto de compra de 5000 carnet para eventos deportivos impresos en folcote ambos lados full colors, en   | \$500.00 |

| apoyo al deporte del municipio. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54199.  |            |
|---|------------|
| Eroguese el valor correspondiente a favor de en concepto de suministro kit de sellos alta presión fabricación de alojamiento de guía de embolo armado y pruebas de estanquedad,1 fabricación de camisa en tubo lapeado medida 4*4*3/451 cms cortar soldar amarre y fabricación de rosca,2 manguera extrema presión 4000 fs13/4 por 53 largo acoples milimétricos tuercas de 1", 2 manguera hidráulica extrema presión psi ¾ por 75" largo acoples milimétricos rectos tuerca de 1", para reparación de vehículo N3185. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118. | \$2,402.82 |
| Eroguese el valor correspondiente a favor de en concepto de compra de 257 garrafones de agua, para consumo general de oficinas ampl. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101.   | \$483.16   |
| en concepto de compra de 2 unidades alambre galvanizado #16 lb, 2 canal de carga p/ tabla roca, 2 denglass tabla roca, 3 Angulo coronación p/ tabla roca, 1 tornillo p/ perfilerio t/r roca 6*7*16, 100 tornillo p/ tabla rocas 6*1,4 canal listón 10" p/ tabla roca, 1 basecoat p/ exterior, para mantenimiento área promoción social y baño. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107-54118  | \$80.25    |
| en concepto de compra de 2 tubo indust 1. 1, 2 unidades de lámina lisa glavat 26*3, 4 lamina aluzinc 3 mts. 1 platina 1*3/16, 2 tabla roca verde,3 denglass tabla roca, 200 unidades de tornillo p/tabla roca, 50 unidades tornillo p/Lam,1 cinta malla p/tabla roca, 2 libras estaño preparado, 4 canal liso 10" p/tabla roca, 5 basecoat p/exterior, 1 tornillo kalath 8*3/4, para reparación de promoción social y canal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107-54118.   | \$333.85   |
| Eroguese el valor correspondiente a favor de , en concepto de 15 unidades compra de rodo loco de 6 ri 6g, para reparación de carretones de basura. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.   | \$149.25   |
| en concepto de compra de 3 Angulo 1 ½, *1/8, 1 caño galv. Caño galvanizado ½, 2. Compra de caño galvanizado ¾, 2 ho ½ cgdo crca varilla, 2 ho 1/8 cgdo crca varilla, 4 platina 1 ½, 100 unidades de arandela de presión galvanizada, 100 arandela plana ¼, 1 careta p/ sold, 2 vidrio p/ careta *10, 2 vidrio p/ careta *11, 11 electrodo 1/8, 11 electrodo p/ho 5/32, 100 pernos c/hex, galvanizada, 7 disco ho dronco,1 anticor 2000 bte, 7 brocha ho a ¼, 3 brochas atlas 2", para   | \$283.36   |

| reparación de carretones de basura. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107-54118.  |            |
|---|------------|
| Eroguese el valor correspondiente a favor de en concepto de compra de 5- compra de extintor de 10 libras polvo, marca bracafire (2 años de garantía) 10- extintor de 20 libras polvo químico seco, ac marca bracafire (2 años de garantía) 138 polvo químico seco, para extintores, tipo de fuego abc, para uso municipal caso de emergencia. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria. 54107. | \$1,483.69 |
| TOTAL   | \$9,546.73 |

Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de SIETE VOTOS A FAVOR, salvan el voto Marvin Antonio Alfaro Molina y Rafael Avalos Díaz, por manifestar unánimemente desconocer la disponibilidad del presupuesto; y la Regidora Sthephany Alessandra Magaña de González, por manifestar que se debe priorizar una carpeta de actividades culturales y deportivas y poder disminuir el gasto corriente, de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que en las Disposiciones Generales del Presupuesto en su artículo cuarenta y cuatro, se encuentra el capitulo CAPITULO XI: INDEMNIZACION Y/O COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO Y DECRETO, en el cual el Concejo Municipal regula el retiro de los empleados de carrera quienes renuncien a su cargo tendrán derecho a una compensación equivalente al cincuenta por ciento, por el tiempo laborado en esta Municipalidad, y en caso de una aprobación de un Decreto Municipal por retiro voluntario, se otorgará una indemnización del cien por ciento por el periodo laborado. II) Que según Acuerdo número cuatro del Acta número nueve, de fecha doce de marzo del año dos mil veintiuno, el Concejo Municipal acordó: APROBAR EL DECRETO DE LA PRESTACION ECONOMICA POR RETIRO VOLUNTARIO, PARA LOS TRABAJADORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD, QUE TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES MESES IMPRORROGABLES, contados a partir de su fecha de entrada en vigencia, la cual es contada ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, publicación que se realizó el día veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, entrando en vigencia el día uno de abril de dos mil veintiuno. **III)** Que fue visto y leído el memorándum de parte de la

, en su calidad de Jefa de Recursos Humanos, mediante el cual informa de los empleados que han presentado su renuncia voluntaria en hoja emitida por el Ministerio de Trabajo, y el cálculo que les corresponde a cada uno de indemnización, solicitando se realice el pago en las cuotas que sean necesarias según el caso, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. **IV)** Que tomando de

base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 30 numerales cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34 y 35 del Código Municipal, y los artículos 53-A y 59 número trece, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA**: 1) Aceptar las renuncias voluntarias de los empleados municipales, autorizando la erogación del pago de la indemnización en base al cálculo emitido por el departamento de Recursos Humanos según detalle siguiente:

| Nombre | Fecha de ingreso | Fecha de<br>Finalizaci<br>ón | Salario  | Periodo<br>laboral<br>aproxim<br>ado | Monto de<br>indemniza<br>ción | Valor de cuotas<br>Fecha de pago   |
|--------|------------------|------------------------------|----------|--------------------------------------|-------------------------------|--|
|        | 06/05/2016       | 19/05/2021                   | \$400.00 | 5 años<br>14 días                    | \$2,431.78                    | 1° cuota \$810.59 a partir<br>19/06/2021.<br>2° cuota \$810.59 a partir<br>19/07/2021.<br>3° cuota \$810.60 a partir<br>19/08/2021   |
| #      | 10/08/2015       | 21/05/2021                   | \$600.00 | 5 años<br>285 días                   | \$3,734.79                    | 1° cuota \$1,244.93 a partir<br>21/06/2021.<br>2° cuota \$1,244.93 a partir<br>21/07/2021.<br>3° cuota \$1,244.93 a partir<br>21/08/2021   |
|        | 19/02/2020       | 21/05/2021                   | \$340.00 | 1 años<br>92 días                    | \$575.67                      | 1° cuota \$575.67 a partir 21/06/2021.   |
|        | 15/05/2006       | 31/05/2021                   | \$375.00 | 15 años<br>17 días                   | \$5,821.24                    | 1° cuota \$1,455.31 a partir 30/06/2021. 2° cuota \$1,455.31 a partir 31/07/2021. 3° cuota \$1,455.31 a partir 31/08/2021 4° cuota \$1,455.31 a partir 30/09/2021                      |
|        | 11/09/2015       | 31/05/2021                   | \$330.00 | 5 años<br>263 días                   | \$2,043.29                    | 1° cuota \$1,021.64 a partir<br>30/06/2021.<br>2° cuota \$1,021.65 a partir<br>31/07/2021.   |
|        | 01/05/2015       | 25/05/2021                   | \$700.00 | 6 años<br>25 días                    | \$4,566.31                    | 1° cuota \$1,141.57 a partir<br>25/06/2021.<br>2° cuota \$1,141.57 a partir<br>25/07/2021.<br>3° cuota \$1,141.57 a partir<br>25/08/2021<br>4° cuota \$1,141.57 a partir<br>25/09/2021 |
|        | 01/07/2015       | 31/05/2021                   | \$400.00 | 5 años<br>335 días                   | \$2,555.61                    | 1° cuota \$638.90 a partir<br>30/06/2021.<br>2° cuota \$638.90 a partir<br>30/07/2021.<br>3° cuota \$638.90 a partir<br>30/08/2021<br>4° cuota \$638.91 a partir<br>30/09/2021         |

|       | 01/03/2017 | 25/05/2021 | \$370.00 | 4 años<br>86 días  | \$1,734.44 | 1° cuota \$1,000.00 a partir<br>26/06/2021.<br>2° cuota \$734.44 a partir<br>25/07/2021.   |
|-------|------------|------------|----------|--------------------|------------|--|
| -     | 16/04/2020 | 31/05/2021 | \$600.00 | 1 años<br>46 días  | \$955.07   | 1° cuota \$955.07 partir 30/06/2021.   |
|       | 01/05/2015 | 31/05/2021 | \$345.00 | 6 años<br>31 días  | \$2,261.87 | 1° cuota \$1,130.93 a partir<br>30/06/2021.<br>2° cuota \$1,130.94 a partir<br>31/07/2021.   |
|       | 01/05/2015 | 25/05/2021 | \$525.00 | 6 años<br>25 días  | \$3,424.73 | 1° cuota \$1,141.58 a partir<br>25/06/2021.<br>2° cuota \$1,141.58 a partir<br>25/07/2021.<br>3° cuota \$1,141.57 a partir<br>25/08/2021.  |
| I     | 01/05/2015 | 25/05/2021 | \$370.00 | 6 años<br>25 días  | \$2,413.62 | 1° cuota \$1,206.81 a partir<br>25/06/2021.<br>2° cuota \$1,206.81 a partir<br>25/07/2021.   |
|       | 01/09/2017 | 31/05/2021 | \$500.00 | 3 años<br>273 días | \$2,108.22 | 1° cuota \$1,054.11 a partir<br>30/06/2021.<br>2° cuota \$1,054.11 a partir<br>31/07/2021.   |
|       | 04/01/2016 | 26/05/2021 | \$950.00 | 5 años<br>143 días | \$5,556.85 | 1° cuota \$1,389.21 a partir<br>30/06/2021.<br>2° cuota \$1,389.21 a partir<br>31/07/2021.<br>3° cuota \$1,389.21 a partir<br>31/08/2021<br>4° cuota \$1,389.22 a partir<br>30/09/2021 |
| Total |            |            |          | \$40,183.49        |            |  |

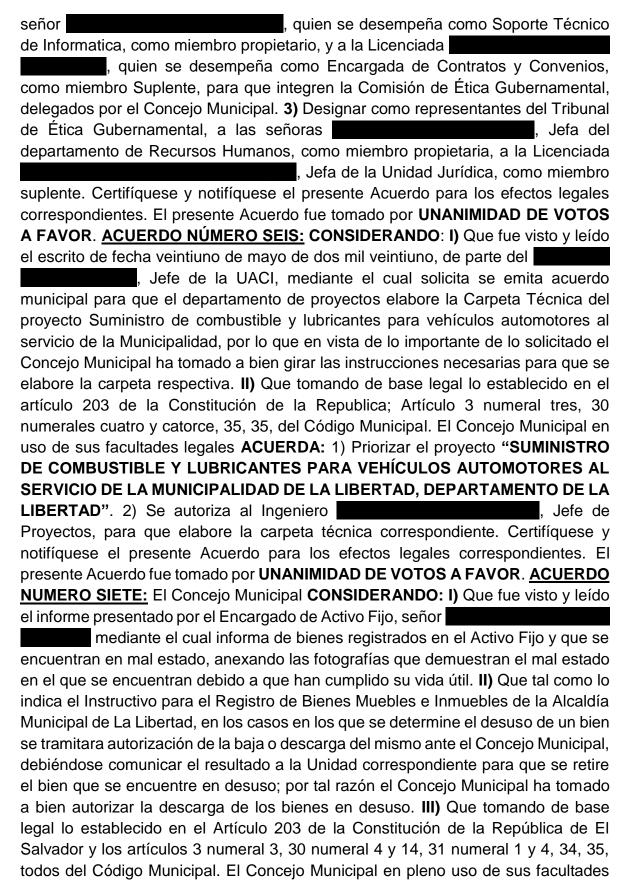
2) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los valores correspondientes en concepto de indemnizaciones bajo la cifra presupuestaria que corresponda, del Fondo Municipal dependiendo de la disponibilidad financiera o económica de la Municipalidad para el cumplimiento de lo emanado por el Concejo Municipal, y en base a las renuncias presentadas por cada trabajador y cálculo emitido por el departamento de Recursos Humanos, y de acorde a la forma de pago establecida por el Concejo Municipal. 3) Se giran instrucciones al Departamento de Recursos Humanos para que realice los procesos correspondientes y la elaboración de los recibos respectivos, y el resguardo de los expedientes correspondiente a cada empleado que ha presentado su renuncia voluntaria con sus respectivos anexos. 4) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto Municipal, realizar las modificaciones y/o reprogramaciones respectivas al Presupuesto Municipal vigente, y al Contador para que registre. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de OCHO VOTOS A FAVOR, salvan el voto Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina, por manifestar que desconocen la disponibilidad del Presupuesto, de

conformidad al artículo 45 del Código Municipal. ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO: I) Que es de vital importancia mantener el funcionamiento y desarrollo administrativo de la Municipalidad, para la prestación de servicios a los contribuyentes que solicitan servicios municipales, y en razón que se han recibido las renuncias voluntarias de diferentes Jefaturas y empleados municipales, por lo que se vuelve necesario el nombramiento de empleados para cubrir dichas plazas, y continuar con el normal funcionamiento de la Municipalidad. II) Que tomando como base legal el artículo 203 de la Constitución de la Republica, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal y los artículos 1 y 11 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: Contratar al personal que se detalla a continuación:

| N° | Nombres | Cargo   | Salario  | Periodo de contratación               | Marcación  |
|----|---------|---|----------|---------------------------------------|--|
| 1  |         | Jefa del departamento de Recursos Humanos – Jefa de Unidad de Operaciones y Servicios Municipales, Ad- Honorem. | \$800.00 | 27 de mayo al 31 de<br>agosto de 2021 | Facial<br>exonerado de<br>marcaciones<br>intermedias |
| 2  |         | Secretaria de<br>Sindicatura  | \$400.00 | 27 de mayo al 31 de<br>agosto de 2021 | Facial   |
| 3  |         | Coordinador del<br>CMPC   | \$500.00 | 27 de mayo al 31 de<br>agosto de 2021 | Facial exonerado de marcaciones intermedias          |
| 4  |         | Facilitador de<br>Educación para la<br>vida   | \$500.00 | 27 de mayo al 31 de<br>agosto de 2021 | Facial<br>exonerado de<br>marcaciones<br>intermedias |
| 5  |         | Auxiliar de<br>Contabilidad   | \$350.00 | 27 de mayo al 31 de<br>agosto de 2021 | Facial   |
| 6  |         | Asistente UACI  | \$400.00 | 27 de mayo al 31 de<br>agosto de 2021 | Facial   |

2) Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue los valores mensuales correspondientes en base a la cifra presupuestaria correspondiente, en concepto de salarios. 3) Se autoriza la Encargada de Presupuesto Municipal realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal, y al Contador Municipal para que registre. 4) Se autoriza a la Unidad Jurídica realizar los respectivos contratos individuales de trabajo. 5) Se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos la creación de los expedientes laborales y demás procedimientos legales establecidos. 6) Se autoriza al señor Alcalde Municipal, comparecer ante notario a firmar el respectivo contrato de trabajo de los empleados antes mencionados. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales

correspondientes. El presente Acuerdo se tomo por mayoría de OCHO VOTOS A FAVOR, se abstienen de votar Sthephany Alessandra Magaña de González y Mauricio Jirón Alas. ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo número cinco del Acta número cuatro, de sesión de Concejo Municipal celebrada a las diez horas del día treinta y uno de enero del año dos mil veinte, el Concejo Municipal acordó: Aprobar la conformación del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de la Alcaldía Municipal del Puerto de La Libertad, el cual estará integrado por empleados de esta Municipalidad, quienes duraran en sus funciones por un periodo de dos años. II) Que en razón a que la mayoría de integrantes del Comité han presentado las renuncias voluntarias al empleo que desempeñaban, consecuentemente ya no forman parte del referido Comité, por lo que se vuelve necesario la conformación de uno nuevo, para darle cumplimiento al artículo trece y siguientes de la Ley General de Prevención de riesgos en los lugares de trabajo. III) Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la Republica; Artículo 3 numeral tres, 30 numerales cuatro y catorce, 35, 35, 47 y 48 numeral cinco del Código Municipal; y los Artículos 13, 15, 16,17 y 18 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ACUERDA: Autorizar a la , Jefa de la Unidad Jurídica, para que inicie el proceso para la Creación del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de la Municipalidad de La Libertad, departamento de La Libertad, el cual estará integrado por un grupo designado por el empleador y otro por elección de los trabajadores, quienes deberán ser informados a la Dirección General de Previsión Social, para participar en la capacitación, evaluación, supervisión, promoción, difusión y asesoría para la prevención de riesgos ocupacionales. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO CINCO: CONSIDERANDO: I) Que de conformidad a la Ley de Ética Gubernamental y su respectivo reglamento, la Comisión de Ética Gubernamental se integra por un miembro propietario y por un miembro suplente nombrado por el Tribunal de Ética, quienes por Ley serán el Jefe de Recursos Humanos, miembro Propietario y Jefe de la Unidad Jurídica, miembro suplente. Por otra parte, la Comisión de Ética Gubernamental se conforma además por dos miembros: un miembro propietario y un suplente nombrados por la Autoridad Municipal en este caso el Concejo Municipal. II) Que tomando de base legal lo establecido en los Artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, del Código Municipal, artículos 25, literal "m" y 26 de la Ley de Ética Gubernamental, en relación a los artículos 31 y 32 del Reglamento de Ética Gubernamental. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Conformar la Comisión de Ética Gubernamental en la Municipalidad de La Libertad, departamento de La Libertad. 2) Nombrar al



legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Encargado de Activo Fijo, descargar del Inventario de Bienes de la Municipalidad el bien mueble que se detalla a continuación:

| CANT. | Descripción                  | Código de<br>Inventario | VALOR    |
|-------|------------------------------|-------------------------|----------|
|       |                              |                         | TOTAL    |
| 1     | SILLA SECRETARIAL COLOR AZUL | SIN CODIGO              | \$ 25.00 |

2) Se giran instrucciones al Jefe de Mantenimiento señor , coordinar el desalojo de dichos bienes de las instalaciones de la Municipalidad. El presente Acuerdo fue tomado por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que fue visto y leído el informe presentado por miembros de la Comisión de Proyectos, mediante el cual recomiendan al Concejo Municipal lo siguiente: a) Para la compra de insumos agrícolas se recomienda utilizar los censos que se tienen actualmente, debido a que no se cuenta con el tiempo necesario para actualizar dicho censo; b) Existe una carpeta de fomento al deporte, solo es de analizar su contenido y determinar si las actividades sugeridas son las necesarias para suplir el objetivo de proyecto; c) Para la formulación de una carpeta técnica para la reparación de la maquinaria pesada, se recomienda la contratación de un especialista en maquinaria pesada, con el fin de conocer un diagnostico actual, y el detalle de lo requerido para la reparación de la misma, con este insumo proceder a elaborar la carpeta técnica; d) recomiendan solicitar y analizar tres ofertas de servicios funerarios, considerando un servicio económico para familia de escasos recursos, los cuales se comprar con fondos propios; e) a la fecha se tienen 7 solicitudes para la construcción y mejoramiento de vías de transito y de acceso en diferentes comunidades del Municipio, así también la construcción de bordas, y ya que por el momento no se tiene disponibilidad de la maquinaria pesada de la Municipalidad, se recomienda mantener las solicitudes en espera hasta contar con la maquinaria reparada. Otra opción para atender la demanda de construcción y reparación de calles vecinales es gestionar un convenio con el Ministerio de Obras Públicas, por lo que se recomienda girar instrucciones al Encargado de Gestión Nacional e Internacional para que realice visita al MOP, y obtenga toda la información para la conveniencia o no de un convenio; f) Se recomienda priorizar una carpeta técnica para la compra de insumos básicos (guantes, botas, chalecos, carretones, entre otros), para el personal de recolección de desechos sólidos, con el fin de cumplir con la ley de Seguridad e Higiene Ocupacional, es importante recordar a cada jefe de Unidad sobre la responsabilidad directa que tiene por el adecuado y permanente uso del equipo de seguridad ocupacional que se le brinda a cada empleado, además se planteo la necesidad de formular un proyecto para brigada de saneamiento ambiental, conformado por diez personas por un periodo de 120 días. II) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador,

artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 34, 35, todos del Código Municipal. El Concejo en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Darse por enterado de las recomendación dadas por la Comisión de Proyectos de esta Municipalidad. 2) Se giran instrucciones al Ingeniero para que elabore las carpetas técnicas, recomendadas por la Comisión de proyectos, para su posterior estudio y aprobación por parte del Concejo Municipal. 3) Se giran instrucciones al Jefe de Gestión Nacional e Internacional, iniciar los procesos que correspondan para gestionar un convenio con el Ministerio de Obras Públicas, para solventar las solicitudes de construcción de caminos vecinales y bordas en las distintas comunidades. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que fue visto y leída la nota de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, por parte del señor representación de la Sociedad Pulsem de C.V., en la cual informan de la existencia del Asocio que se tiene con esta Municipalidad y la empresa GIDSA S.A. de C.V., con quien se conformo la Sociedad de Gestión Integral de Desechos Ciudad y Puerto de La Libertad, Sociedad por acciones de Economía Mixta y de Capital Variable, que se abrevia PULSEM DE C.V., informando a su vez que el máximo gobierno de dicha sociedad es la Junta General de Accionistas y la misma según la Cláusula Decima primera del pacto social contendrá la representación de las acciones series "A" y "B", quienes podrán designar un máximo de tres representantes propietarios para cada una, los cuales representaran a dichas accionistas en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, según se indique. II) Que en vista de ser una responsabilidad del Concejo Municipal, la conformación de la nueva Junta Directiva de la referida sociedad, por lo que se ha tomado a bien el nombramiento de los delegados que representaran a la Municipalidad ante la Sociedad. III) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica de El Salvador, artículo 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 34 y 35, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Nombrar a los REPRESENTANTES DE LAS ACCIONES SERIE "A", DE PULSEM, por lo que se designan a los señores según detalle siguiente:

| NOMBRE                              | CARGO/ALCALDIA             |
|-------------------------------------|----------------------------|
| Lic. Adelio Ortiz Hernández         | Alcalde Municipal          |
| Sra. Yeni Melani Alfaro Urrutia     | Síndico Municipal          |
| Sr. Nelson Enrique Rivera Hernández | Primer Regidor Propietario |

2) Nombrar a los REPRESENTANTES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE PULSEM DE C.V., y el

nombramiento de la Asesora de la Municipalidad de La Libertad. Por lo que se designan a los señores según el detalle siguiente:

| NOMBRE                                 | CARGO/ALCALDIA                          | NOMBRAMIENTO ANTE LA<br>JUNTA DIRECTIVA DE<br>PULSEM DE C.V.   |
|--|---|--|
| Lic. Adelio Ortiz<br>Hernández         | Alcalde Municipal                       | Director Vicepresidente  |
| Sra. Yeni Melani Alfaro<br>Urrutia     | Síndico Municipal                       | Director Vocal   |
| Sr. Nelson Enrique<br>Rivera Hernández | Primer Regidor Propietario              | Director Suplente  |
| Sr. Nelson Amilcar Arias<br>Aldana     | Segundo Regidor<br>Propietario          | Director Suplente  |
| Licda.                                 | Apoderada Legal de la<br>Municipalidad. | Asesora Legal de la Municipalidad, para representar y asesorar legalmente a los Directores del Municipio ante la Junta Directiva de PULSEM DE C.V. |

Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de SIETE VOTOS A FAVOR, salvan el voto Sthephany Alessandra Magaña de González, por manifestar que propuso que esta Comisión la integre un miembro de cada fracción; Marvin Antonio Alfaro Molino, y Rafael Avalos Díaz, por manifestar unánimemente que no fue tomada en cuenta su fracción; todas las salvedades fueron realizadas de conformidad al artículo 45 del Código Municipal. ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I) Que según Acuerdo número diecinueve, del Acta número tres, de fecha trece de mayo de dos mil veintiuno, el Concejo Municipal acordó: "1) Autorizar la ampliación del plazo para la recepción de la prueba ofrecida por la Sociedad Los Toritos S.A. de C.V., así como la prueba ofrecida por el señor Ignacio Reyes Zepeda, consistente en la revisión de libros que se encuentran resquardados en las oficinas administrativas de la Sociedad Los Toritos S.A. de C.V., por el termino de **CUATRO DIAS HABILES** contados a partir de notificado el presente Acuerdo Municipal; (...). II) Que en fecha veinte de mayo de dos mil veintiuno, se recibió escrito dirigido al Licenciado de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, presentado por la Licenciada , en su calidad de Apoderada General Administrativa y Judicial con Facultades Especiales de Los Toritos S.A. de C.V., en el cual en lo medular expone que su representado fue notificado sobre el nuevo periodo para presentar documentación ofrecida, señalándose la visita del , el día veinticuatro de mayo de los corrientes; exponiendo además que han finalizado los servicios profesionales con el Contador por pérdida de confianza y que se ha contratado una nueva firma de contadores y auditores a partir del día

dieciocho de los presentes y que se están actualizando con la información y documentación contable, en tal sentido solicitan 60 días a fin de cumplir con la información y documentación ofrecida. III) Que en atención a lo establecido el artículo 123 inciso 7, de la Ley General Tributaria Municipal, y según lo establecido en el artículo 83 de la Ley Procedimientos Administrativos, no es posible extender mas el plazo solicitado por parte de en su calidad de Apoderada General Administrativa y Judicial con Facultades Especiales de Los Toritos S.A. de C.V., por lo que se procederá a resolver los recursos interpuestos sin mayor dilación, conforme a derecho corresponden. IV) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 34, 35, todos del Código Municipal. El Concejo en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Declarar no ha lugar la extensión del plazo a sesenta días para la recepción de la documentación ofrecida como prueba en los recursos de Apelación presentados por la Sociedad Los Toritos S.A. de C.V., y el señor . 2) Continúese con el trámite legal correspondiente. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo se tomo por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Marvin Antonio Alfaro Molina y Rafael Avalos Díaz.

> Lic. Adelio Ortiz Hernández Alcalde Municipal

Yeni Melani Alfaro Urrutia Síndico Municipal

Nelson Enrique Rivera Hernández Primer Regidor Propietario Nelson Amílcar Arias Aldana Segundo Regidor Propietario

Oscar Vásquez González Tercer Regidor Propietario Héctor Antonio Morales Barahona Cuarto Regidor Propietario XXXXXXXXXXXXXXXXX Miguel Ángel Jiménez Aguilera Quinto Regidor Propietario

Sthephany Alessandra Magaña de González Sexto Regidor Propietario

Marvin Antonio Alfaro Molina Séptimo Regidor Propietario Rafael Avalos Díaz Octavo Regidor Propietario

Juan Carlos Barrera Grande Primer Regidor Suplente

Reyna Elizabeth López Hernández Segunda Regidora Suplente

Mauricio Jirón Alas Tercer Regidor Suplente José Carlos Mauricio Echeverría López. Cuarto Regidor Suplente

Davis Alexander Jiménez Valencia Secretario Municipal